



OFICIO No. COTAIEPC/UT/163/2024

FOLIO No: 040091500013524

San Francisco de Campeche, Campeche, 2 de septiembre de 2024

C. ALEXIS ROMAN GONZALEZ

Presente.

En respuesta a su solicitud de información de fecha 28 de agosto de 2024, relativa a:

1.- SOLICITUD:

“Estimados

Por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me dirijo a ustedes respetuosamente para solicitar el acceso a la siguiente información:

1. Padrón de abogados registrados en el Estado de Campeche.

Solicito que la información mencionada sea proporcionada en formato, y que se incluya la siguiente información, en caso de estar disponible:

- Nombre completo del abogado.
- Número de cédula profesional.
- Fecha de registro.

Agradezco de antemano su atención y quedo a la espera de su respuesta.” [sic]

2.- COMPETENCIA: Esta Unidad de Transparencia es competente para **orientarle** sobre su petición con fundamento en lo que establecen los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 21, 44 y 51 fracciones II, III y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

3.- RESPUESTA: En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 4, 5, 8, 11, 14, 20, 127, 133 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; se procede a otorgar la orientación con respecto a su requerimiento planteado, en los siguientes términos:

En atención a su solicitud, es preciso indicarle que el ejercicio del derecho de acceso a la información pública se efectúa mediante **solicitudes de información que se presentan de manera directa** por los particulares interesados **ante el sujeto obligado** que de conformidad con el artículo 18 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **debe documentar los actos que derivan del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones**, el cual debe constituir y mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión



Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche



documental para estar en aptitud de dar respuesta y poder otorgar el acceso a la información solicitada, en los términos y condiciones en los que ésta se encuentra en poder de dicho sujeto obligado.

En otras palabras, una solicitud de información **se presenta ante el sujeto obligado que tiene competencia material para generar, obtener, adquirir, transformar o tener en posesión** la información con motivo de las funciones que debe desarrollar en cumplimiento a la ley y otras disposiciones aplicables, ya que es dicho sujeto obligado quien legalmente y en la práctica quien la posee y resguarda de manera exclusiva en sus sistemas de archivo.

En relación a lo anterior, resulta necesario precisarle que si bien es cierto que las atribuciones, facultades y funciones de este organismo garante se encuentran relacionadas con el acceso a la información pública, también lo es que **la información que solicita no es propia de esta entidad pública**, puesto que **no está relacionada con alguna de las atribuciones designadas a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche (COTAPEC)** por los artículos 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, también lo es que este tipo de información se encuentra en poder de cada uno de los sujetos obligados.

Así mismo, en acatamiento a lo establecido en el artículo 140 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se le señala que **probablemente** la **“Secretaría de Educación Pública (SEP)”** sea el sujeto obligado competente para otorgarle el acceso a la información que requiere. Ello de conformidad con la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México; por lo consiguiente **es probable** que la **“Secretaría de Educación Pública (SEP)”** sea el sujeto obligado que deberá permitir el acceso a la información que requiere y en su caso deberá proporcionar la orientación y respuesta al requerimiento que solicita.

Por tal razón, se le recomienda solicitar la información de su interés ante la Unidad de Transparencia del sujeto obligado antes mencionado, de acuerdo con las siguientes opciones:

1.- A través del uso de las funcionalidades que le brinda la Plataforma Nacional de Transparencia (plataformadetransparencia.org.mx). Para ello, deberá iniciar sesión con una cuenta previamente creada, tras lo cual deberá utilizar la sección “Solicitudes” y la opción **“Acceso a la información”**. Para registrar su solicitud, deberá llenar los datos marcados como obligatorios (*) en la plantilla electrónica que se despliega en pantalla, teniendo especial cuidado de registrar en el apartado “Denominación o razón social de la institución a las que solicitas información” seleccionando la palabra **“Federación”** en la lista de “Estado o Federación” y el nombre oficial la **“Secretaría de Educación Pública (SEP)”** en la lista de “Institución”. Para finalizar el registro de su solicitud de



acceso a la información deberá utilizar el botón “Enviar” que se encuentra al final de dicha plantilla electrónica de captura.

2.- Presentar dicha solicitud de manera personal, por correo certificado o mensajería ante dicha dependencia con domicilio ubicado en Calle Donceles 100, Colonia Centro Histórico, Código Postal 06000, Cuauhtémoc, Ciudad de México, con el Maestro Hugo Perez Calvo, quien actualmente se desempeña como responsable de la Unidad de Transparencia con número de teléfono 5536011000 extensión 53417 y 52411.

4.- INFORMACIÓN ADICIONAL: Con fundamento en lo previsto por el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, le informo que podrá inconformarse contra la presente respuesta, en un plazo máximo de quince días hábiles siguientes a su notificación, presentando ante este propio organismo, de manera directa o por medios electrónicos, el recurso de revisión que cumpla con los requisitos del artículo 149 de la precitada ley.

Sin más por el momento quedamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario en nuestro correo electrónico unidaddeacceso@cotapec.org.mx o si lo prefiere puede visitarnos en nuestras oficinas, ubicadas en la Av. Héroe de Nacozari No. 220, Colonia Ampliación Cuatro Caminos, entre calle Tacubaya y Av. López Portillo, C.P. 24070, San Francisco de Campeche, Campeche, donde con gusto le atenderemos en horario de 8:00 a 15:00 horas.

Atentamente

**Licda. Jenipher Betzaida Pech Dzib
Responsable de la Unidad de Transparencia**